

**INFORME DE LA PRIMERA REUNION DEL COMITE
LATINOAMERICANO DE PARQUES NACIONALES**

Los miembros fundadores del Comité Latinoamericano de Parques Nacionales se reunieron el 5 de marzo de 1964 en la ciudad de Quito, Ecuador, en el Hotel Quito, a horas 10 de la mañana. Estuvieron presentes los siguientes miembros: Misael Acosta Solís (Ecuador), María Buchinger (Argentina), Italo Costantino (Argentina), Ramón Ferreyra (Perú), Jorge Ibarra (Guatemala), F. Carlos Lehmann (Colombia), Fernando Ruan Ruan (Colombia), José R. Orta (Venezuela), y el Dr. Harold Coolidge, Presidente de la Comisión Internacional de Parques Nacionales. Como observadores estuvieron presentes Gordon Fredine de la Sección "International Affairs" del "National Park Service", William Hart, especialista de parques de la Comisión Internacional de Parques Nacionales y William Vogt de "Conservation Foundation". La presencia del Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador dió especial brillo al acto. En la reunión se formularon los objetivos y la constitución del CLAPN y estos son los siguientes:

Objetivos del CLAPN

1. El Comité alentará y asesorará a los gobiernos latinoamericanos que lo solicite, u organizaciones apropiadas para el correcto mantenimiento y manejo de los parques nacionales y/o reservas equivalentes existentes, y promoverá el establecimiento de nuevos parques nacionales y reservas equivalentes, en la América latina para dar así cumplimiento a lo estipulado en la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los países de América, la cual en sus artículos 2,3,4,5 y 6, así lo estipula (1940).
2. El Comité alentará a particulares o grupos interesados en formar sociedades para la protección de la Naturaleza en los países de la América latina y les asesorará.
3. El Comité fomentará la preparación y divulgación de publicaciones científicas y de informaciones relativas a parques nacionales, reservas equivalentes o a la protección de la naturaleza en América latina.
4. El Comité, cuando ésto sea pedido, promoverá visitas de personal científico, técnico, administrativo o de adiestramiento de parques nacionales o reservas equivalentes de países latinoamericanos, a países miembros del CLAPN u otros.

El Comité actuará como una agencia intermediaria latinoamericana, para facilitar a los gobiernos de nuestros países toda la información necesaria, cuando ésta sea pedida, sobre aduntos relacionados con posibles cursos de especialización en materia de parques nacionales.

5. El Comité fomentará la extensión de informaciones sobre el significado nacional e internacional de parques nacionales, reservas equivalentes y la protección de la naturaleza en escuelas de todos los niveles, universidades y centros para educación de adultos empleando todos los medios adecuados, tales como radio, televisión, películas cinematográficas, publicaciones, etc.

6. El Comité ayudará al secretariado de la UICN en el intercambio de informaciones (publicaciones y datos) basadas en experiencia de países latinoamericanos relativos a parques nacionales, reservas equivalentes y a la protección de la naturaleza sirviendo como centro latinoamericano de información y de divulgación.

Constitución del CLAPN

1. El Comité Latinoamericano de Parques Nacionales (CLAPN) estará integrado por dos representantes de cada país; uno de ellos que haya sido miembro fundador o propuesto por los mismos y el restante será un representante de los respectivos gobiernos, quien deberá ser el funcionario de mayor jerarquía en materia de recursos naturales renovables o su representante. Dicho funcionario o quien lo represente no podrá ejercer la presidencia ni la vicepresidencia del CLAPN.

El Comité podrá elegir como miembros observadores a relevantes conservacionistas, a funcionarios de organizaciones internacionales u otras personas destacadas en la materia, los cuales podrán dar sus opiniones y participar en las reuniones del CLAPN con derecho a exponer pero no emitir su voto.

2. Funcionará con un presidente y dos vicepresidentes (1o y 2o) elegidos de ternas presentadas por el CLAPN y la UICN y por su secretario ejecutivo designado por el CLAPN.

3. Los miembros del Comité se mantendrán en contacto permanente entre sí por la publicación de una Carta de Noticias mensual que hará la Secretaría, a la cual deberán informar oportunamente, a fin de mantener a los colegas informados de los problemas presentes relacionados con los parques nacionales y las reservas equivalentes y en general de la protección de la naturaleza en la América latina. La mayoría de los puntos podrán ser discutidos en correspondencia, sin embargo, deberá tratarse de hacer una reunión anual del Comité.

El CLAPN informará anualmente o antes, si las circunstancias lo requieren, a la Comisión Mundial de Parques Nacionales, para así incrementar el desarrollo de la cooperación internacional en el campo de los parques nacionales, y reservas equivalentes y la protección de la naturaleza.

Acto seguido se dió lectura a un mensaje especial del señor Stewart Udall, Secretario del Departamento del Interior Estadounidense, y del señor Lloyd Swift, Secretario del Fondo Mundial de Vida Silvestre.

Los observadores de entidades conservacionistas dieron testimonio de su adhesión. En general se manifestó la voluntad de planificar y entrar a la fase activa de las realizaciones en el campo de la conservación y preservación en América latina. El Comité aprobó las siguientes recomendaciones.

Primera: Considerando que la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna, y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, realizada en Washington (Estados Unidos de América) en 1940, demostró entonces vivo interés en la inmediata preservación de los recursos naturales y teniendo en cuenta la influencia que esta Organización posee para el desarrollo y progreso de nuestro país,

Recomienda solicitar a la OEA el establecimiento de una secretaría permanente activa que ponga en marcha lo convenido en Washington.

Segunda: Considerando que la mayoría de los países signatarios han ratificado la Convención de Washington de 1940 y dado el tiempo transcurrido,

Recomienda solicitar a los gobiernos una información actualizada sobre el particular.

Tercera: Considerando que existen manifestaciones de la naturaleza que están ubicadas en zonas fronterizas que por su importancia científica, educativa y recreativa corresponden ser consideradas para uso y goce de las presentes y futuras generaciones y teniendo en cuenta, además, que esa inquietud ha sido expuesta por algunos países,

Recomienda que todos aquellos países en América latina que presenten áreas de tales características consideren la posibilidad de crear allí parques nacionales internacionales, como lo que existe entre Canadá y Estados Unidos; en el Parque Internacional Waterton - Glacier. Al solo efecto de ejemplos pueden mencionarse las Cataratas de Iguazú, entre Argentina y Brasil; el Lago Titicaca entre Bolivia y Perú, etc.

Cuarta: Considerando la octava recomendación de la Primera Conferencia Mundial de Parques Nacionales, llevada a cabo en 1962.

El CLAPN adhiere el texto de la misma en su forma y contenido. El texto es el siguiente:

"Que en los parques nacionales y en las reservas similares existen valores éticos y estéticos inherentes, que deben permanecer siempre a salvo de interferencias políticas; y considerando que la continuidad de propósito es necesaria para preservar tales valores. Recomienda que dondequiera que sea pertinente, la administración ejecutiva y el control de parques nacionales y reservas semejantes, se confíen a una organización estatutaria, investida de la tarea de fideicomiso permanente".

Quinta: Considerando la decimoquinta recomendación de la Primera Conferencia Mundial de Parques Nacionales adhiere al texto de la misma en su forma y contenido. El texto se transcribe:

"Reconociendo que los océanos y su pródiga vida están sujetos -- al igual que la tierra -- a idénticos peligros de interferencia y destrucción por el hombre; que mar y tierra son ecológicamente interdependientes e indivisibles; que la presión demográfica impulsará al hombre a gravitar cada vez más sobre mar, y especialmente hacia el paisaje submarino, en busca de solaz y renovación espiritual; y que la preservación de un habitat marino intacto se necesita con urgencia por razones éticas y estéticas para la protección de especies raras, para la repoblación de especies valiosas como alimento, y para el suministro de áreas intactas con fines de investigación científica.

La Primera Conferencia Mundial de Parques Nacionales invita a los gobiernos y entidades de todos los países que tengan fronteras marítimas, a examinar, con carácter de urgencia, la posibilidad de crear parques marinos o reservas para defender de toda forma de interferencia humana, áreas submarinas de especial interés; y además de eso, recomienda que se prolonguen los parques nacionales existentes o reservas equivalentes litorales, hasta las aguas marinas en una profundidad de 10 brazas, o hasta el límite territorial o a algún otro límite adecuado más allá de las costas".

Sexta: Considerando la vigésima recomendación de la Primera Conferencia Mundial de Parques Nacionales adhiere al texto de la misma en su forma y contenido. El texto se transcribe:

"Considerando que tres de los mamíferos más notables de los Andes sudamericanos están amenazados de extinción, y así están catalogados, a causa de la rápida y extensiva destrucción de los bosques que constituyen su habitat, Recomienda que aquellos países andinos que los tengan dentro de sus fronteras, establezcan, dondequiera que sea posible, parques o reservas para conservar dichos mamíferos, a saber: tapir de montaña (Tapirus pinchaque), oso de anteojos

(Tremarctos ornatus) y venado pudú (Pudu pudu y P. mephistophiles)".

Séptima: Considerando la primera parte de la vigésima recomendación de la Primera Conferencia Munidal de Parques Nacionales adhire el texto de la misma en su forma y contenido. El texto se transcribe:

"Recomienda a los países americanos que no lo hayan hecho, la inmediata ratificación y ejecución de la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Naturales de los Países de América (Washington, D.C. 1940)".

- - - -

De acuerdo con la Constitución y después de una votación se propuso mandar a la Unión Internacional de la Conservación de la Naturaleza la nómina de los siguientes miembros del CLAPN para la designación del Presidente y de los Vicepresidentes respectivos: Italo N. Costantino, Carlos Lehmann y José Orta.

En reconocimiento de su destacada actuación en el campo de la conservación en América latina, se designó al Dr. Harold J. Coolidge como Presidente Honorario del CLAPN. El Comité nombró también, por voto unánime, a Maria Buchinger como Secretaria Ejecutiva.

El Presidente Interino, Carlos Lehmann, agradeció a los presentes. A las 12 horas se levantó la sesión.